

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: ANA ROSA CRUZ PALMA y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META) –
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2015-00046-00
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR

Una vez estudiada la demanda, se observa la necesidad de proceder a su **INADMISIÓN**, con el fin que sea adecuada a los estrictos lineamientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables a este momento procesal, otorgando el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, para que se corrija la demanda en lo siguiente:

Los actores populares deberán aportar las reclamaciones previas elevadas ante los demandados, MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META) y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, para que adopten las medidas necesarias de protección de los derechos colectivos presuntamente vulnerados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 y el inciso 3 del artículo 144 de la ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la omisión a la presente disposición dará lugar al **RECHAZO** de la demanda, como lo indica el inciso 2º del artículo 20 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado